Gobernación del CAUCA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Comunicaciones Prensa y Protocolo
FECHA	Agosto de 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho del Gobernador

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Según lo dispuesto en el artículo 298 de la Constitución Política, los Departamentos como entidades territoriales, tienen:

"Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".

A través de la Ley 2200 de 2022 por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, dichos entes territoriales forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias,

ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

El fortalecimiento y desarrollo de la comunicación es un pilar fundamental en la construcción de sociedad, pero aún más en el ejercicio de la participación ciudadana y transparencia de la administración pública, para dar ruta y encaminar el desarrollo del Estado desde la perspectiva de los ciudadanos. Es por ello, que actualmente la comunicación desde el sector público es un eje estratégico y transversal como lo indica el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, convirtiéndose en una herramienta que genera transparencia, gobierno abierto, información veraz, oportuno y cercanía con la ciudadanía, siendo también, una forma de rendir cuentas a la comunidad mediante un ejercicio de retroalimentación y diálogo ciudadano. Por lo anterior el Grupo de Comunicaciones y Protocolo tiene como fin misional el comunicar de manera efectiva y asertiva todas las actuaciones institucionales realizadas por la Administración Departamental, ya sean en cabeza del señor Gobernador o de sus Secretarios de Despacho, ejecutar y realizar el seguimiento de los planes y estrategia de comunicación interna y externa de la entidad, basados en la certeza de la transversalidad que tiene la comunicación para cumplir con los objetivos institucionales, pero también, para dar a conocer las acciones que se realizan, en aras que los ciudadanos puedan saber de ellas y tomar decisiones basados en las mismas.

Para el Gobierno Departamental del Cauca, constituye un propósito y un deber, comunicar a la opinión pública y los diferentes grupos poblacionales, toda la información, trámites, servicios y gestión propia de la entidad, en aras de brindar herramientas necesarias a los ciudadanos para sus actuaciones y participación en el servicio de lo público, haciendo más eficaz los procesos de gobernanza y gobernabilidad. Por ello, en cumplimiento de ese deber, es menester fortalecer el ejercicio de la comunicación pública en el Departamento del Cauca, con la correcta elaboración, redacción y puesta en marcha de estrategias de comunicación interna y externa, bajó el propósito de hacer realidad el acceso a la información pública con transparencia, para los públicos externos que se constituyen en medios de comunicación, beneficiarios, públicos de interés, administraciones municipales, Gobierno Nacional, entre otros. Los públicos internos que son funcionarios de planta, contratistas, proveedores y personal vinculado de manera directa con la entidad; todo esto en función de generar dinámica de comunicación a través de la correcta emisión de información, la retroalimentación que esto genera, y así de manera oportuna y permanente estar enterados ampliamente de las acciones del Gobierno Departamental y con ello replicarlo a las diferentes esferas de la sociedad caucana.

Se hace necesario precisar sobre la importancia de comunicar desde el sector público ya que actualmente constituye una obligación de la entidad y un derecho fundamental del ciudadano, bajo la premisa de sostener una relación directa con el Estado, para una correcta participación ciudadana y una acertada toma de decisiones. En tal sentido, ejercer un proceso estratégico de

comunicaciones desde la Gobernación del Cauca, debe conducir a generar cercanía, confianza, legitimidad y especialmente correcta rendición de cuentas ante los diversos públicos de interés. En el mismo sentido, al estar inmersos en una era digital y donde abunda la información mediante espacios tecnológicos y nuevas formas de comunicar, uno de los mayores retos y propósitos es contar con personal idóneo, talento humano capaz y plenamente capacitado con el propósito de implementar y dar como resultado todos los productos esperados, en material de creación de canales oficiales, manejo y potenciar las redes sociales, mejorar las relaciones públicas, establecer estrategias de comunicación actualizadas a las necesidades de cada tiempo y momento, eficiencia con los insumos enviados a medios de comunicación, correcto manejo de protocolo, mayor transparencia, acceso a la información pública, formación, capacitación y encuentros, todo lo que permitira que se fortalezcan las acciones de gobierno ante su efectiva visibilización.

Según la Ley 1712 de 2014 "ley de transparencia y acceso a la información pública" y sumado a dimensión 5 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión referente a la "información y comunicación", es responsabilidad de las entidades públicas, establecer los canales idóneos de comunicación, alimentarlos diariamente con toda la información necesaria, difundir la información por canales internos, externos y realizar el fortalecimiento de los grupos de interés o de valor, en aras de que exista un adecuado acceso a la información pública, una efectiva participación ciudadana y con ello, se promueva la rendición de cuentas en criterios de oportunidad, calidad y eficiencia. No obstante, cuando no se cuenta con estrategias de comunicación establecidas, planes de medios de comunicación y protocolos internos para su funcionamiento, los ciudadanos no tienen acceso a información relevante sobre las decisiones gubernamentales, lo que puede generar desconfianza institucional, incumplimiento en un derecho fundamental, precaria participación ciudadana, deslegitimación en decisiones públicas y escepticismo respecto a la gestión pública y el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo. Esto se traduce en un debilitamiento del vínculo entre la gobernación y la comunidad, afectando la legitimidad del gobierno y el cumplimiento de los parámetros exigidos tanto en la ley como en el MIPG.

Conforme a lo anterior, el Departamento del Cauca formuló el proyecto denominado **FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA COMUNICATIVA Y TRANSPARENTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** registrado con número **BPIN 202500000040379 del 31 de Octubre del 2025** ya que al Grupo de Prensa y Comunicaciones tiene una limitante en cuanto a su conformación por profesionales y apoyo a la gestión , pues su número es reducido , siendo insuficiente para cumplir con todos los propósitos definidos desde el Gobierno Central, sumando a las exigencias del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y que se plantean en el plan de desarrollo, al contar tan solo con una persona de planta destinada para las múltiples funciones del grupo, a esto se le suma también la descentralización

de las actividades pues cada dependencia, secretaria, tiene su equipo de prensa, por lo que no pueden llevarse a cabo las acciones de manera permanente, oportuna, eficiente y así garantizar el acceso de la comunidad al derecho fundamental a la información pública y al incremento en el índice de desempeño FURAG ya que la Gobernación del Cauca utiliza el FURAG para evaluar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Este modelo incluye aspectos de comunicación que son esenciales para el funcionamiento eficiente de la entidad y su interacción con la ciudadanía y por ende esta evaluación permite identificar el incremento en el índice de desempeño.

Teniendo en cuenta lo anterior es oportuno articular acciones con las diferentes dependencias así como con los medios de comunicación locales y nacionales, lo que constituye una prioridad de la entidad territorial el buen relacionamiento con los periodistas y medios de comunicación, quienes al estar vinculados con la entidad permiten una mayor difusión, transparencia y acceso a la información pública, para participar con mayor ahínco y herramientas claves en procura de una verdadera rendición de cuentas; esto teniendo en cuenta, que la entidad no cuenta con canales propios de difusión que sean masivos y regionales de amplia capacidad con el fin de propender por el establecimiento y mantenimiento de relaciones con los medios de comunicación locales, regionales y nacionales para facilitar la cobertura de eventos y noticias relacionadas con la Gobernación. Así mismo, por la creación y distribución de comunicados de prensa, notas informativas, boletines y otros materiales para informar a la prensa y al público sobre las acciones y políticas gubernamentales ya que los medios de comucación en el Departamento del cauca van en aumento y asi mismo su incidencia pata tener a la comunidad informada,logrando llegar a cada sectos del Departamento del Cacua y especialmente en las zonas mas apartadas y rurales de los 42 municipios, lo cual se hace necesario un plan de medios amplio que garantice la difusión adecuada.

Por lo cual con el propósito de cumplir con los objetivos y actividades establecidas en el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA COMUNICATIVA Y TRANSPARENTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** registrado con número **BPIN 202500000040379 del 31 de Octubre del 2025 ",** en su **COMPONENTE 4** se requiere la contratación de Servicios de apoyo a la Elaboración, producción y difusión de la ejecución de las actividades y gestión de la Gobernación del Cauca en medios de comunicación digitales regionales y redes sociales de tipo informativo como se relaciona a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD DE MEDIOS
1	Impacto en medio de comunicación digital, página web y redes sociales	30	10

De acuerdo a lo anterior se requiere atender la contratación del plan de medios del Grupo de Comunicaciones y Protocolo ,para dar inicio al proceso contractual de los medios de comunicación digitales regionales y redes por lo cual se requiere la contratación Personas Naturales o Jurídicas, con experiencia mínima de un (1) año en elaboración, producción y difusión de información en medios de comunicacion, para que brinden el apoyo en la difusión y publicación de las actividades realizadas en el marco del plan de desarrollo departamental, cumpliendo este con la difusión sobre la labor realizadas por la Gobernación del Cauca ya que el en proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA COMUNICATIVA Y TRANSPARENTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** registrado con número **BPIN 202500000040379 del 31 de Octubre del 2025** "plantea la necesidad de apoyar la articulación de la entidad con los medios de comunicación y contar con el equipo humano-técnico requerido para ello.

El objeto contractual del futuro contratista participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles, es por ello que hay lugar a su celebración pues existe la necesidad de la Administración en realizar dicha contratación.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el presente documento se pretende justificar la contratación de **treinta y dos(32)** Personas Naturales o Jurídicas, con experiencia mínima de un (1) año en elaboración, producción y difusión de información en medios de comunicación por ser idóneo para ejecutar el objeto contractual para el desarrollo del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA COMUNICATIVA Y TRANSPARENTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** registrado con número **BPIN 202500000040379 del 31 de Octubre del 2025** servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej.: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".

A partir de lo anterior es claro que los servicios previamente descritos se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial. Se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios de apoyo a la gestión, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de Treinta y dos (32) Personas Naturales o Jurídicas, con experiencia mínima de un (1) año en elaboración, producción y difusión de información en medios de comunicación**,** por ser idóneo para ejecutar el objeto contractual para el desarrollo del proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA COMUNICATIVA Y TRANSPARENTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** registrado con número **BPIN 202500000040379 del 31 de Octubre del 2025 ".**

Con el fin de lograr la mayor cobertura posible las entidades recurren a los medios de comunicación masiva lo que les permite optimizar los recursos mediante el mayor alcance y cobertura al impactar a las audiencias deseadas. Es así como las estrategias multimedia se convierten en los principales vehículos de difusión de los mensajes abarcando la mayor porción de la población, por ello la necesidad de contratar medios de comunicaciones televisivos, que lleven la información a una audiencia significativa.

La Constitución Nacional a través de sus artículos 20 y 73, ha dispuesto garantía y protección de rango constitucional para este tipo de actividades de comunicación y periodismo en los siguientes términos:

Artículo 73. La actividad periodística gozará de protección para garantizar su libertad e independencia profesional.

Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial y la de fundar medio masivos de comunicación".

Por su parte, La ley 1016 de 2006 consagra en sus artículos 1 al 8 lo concerniente al ejercicio del periodismo, y en este sentido el artículo primero establece que;

"ARTÍCULO 1o. OBJETO. Esta ley tiene por objeto la adopción de normas legales, con meros propósitos declarativos, para la protección laboral y social de la actividad periodística a fin de garantizar su libertad e independencia profesional. Para los efectos del inciso anterior se entiende que la actividad profesional que se reconoce en la presente Ley es de la rama de la comunicación en sus diferentes denominaciones".

Para certificar la condición deberá ceñirse al art 2, cual establece:

"ARTÍCULO 2o. REGISTRO. Los títulos expedidos por las universidades o instituciones de educación superior legalmente reconocidas podrán registrarse en el Ministerio de Educación Nacional".
Poseer un título de Comunicador Social o Periodista o su equivalente a los niveles de pregrado o posgrado, expedido por una Institución de Educación Superior debidamente autorizada por el Gobierno Nacional para ofrecer la formación requerida.

ARTÍCULO 5o. EFECTOS LEGALES. Las normas legales que amparan el ejercicio del periodismo serán aplicables en su integridad a los profesionales que ejercen dicha actividad bajo las distintas denominaciones de qué trata la presente ley.

PARÁGRAFO. También, para todos los efectos legales, se reconocerá la categoría profesional, con miras a la protección laboral y social, a las personas que acrediten el ejercicio de su actividad como periodistas o comunicadores ante el Ministerio de la Protección Social, o ante la entidad que haga sus veces, o ante las instituciones de educación superior legalmente reconocidas, empresas de comunicación y organizaciones gremiales o sindicales del sector. Para los efectos de este reconocimiento, se tendrán como medios de prueba las acreditaciones académicas, laborales, gremiales y sindicales del sector. Tales acreditaciones se expedirán a partir de criterios objetivos, razonables y verificables.

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1016, se exigirá al contratista de apoyo del proceso de comunicaciones, sea persona natural o jurídica, que acredite su idoneidad mediante certificaciones laborales, gremiales y sindicales del sector. Tales acreditaciones se expedirán a partir de criterios objetivos, razonables y verificables. En el caso de personas jurídicas deberán aportar su existencia y representación legal en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona jurídica o personas natural que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Gobernación del CAUCA

2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

En el caso concreto, en relación a los medios digitales regional que existen en el departamento se puede expresar que existen medios impresos y digitales que logran tener mayor difusión, por lo que la entidad considera que existe suficiente oferta de servicios, por ello se acogen los honorarios propuestos en el presupuesto del proyecto, los cuales fueron debidamente aprobados por la Secretaria de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cauca, por encontrarse acordes a las actividades requeridas y a lo cobrado por este tipo de servicios en la región.

A partir del anterior análisis, la entidad en el presente documento exigirá el siguiente **PERFIL:** Personas Naturales o Jurídicas, con experiencia mínima de un (1) año en elaboración, producción y difusión de información en medios de comunicación.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES REGIONALES Y REDES SOCIALES DE TIPO INFORMATIVO., CON CARGO AL PROYECTO FORTALECÍMIENTO DE LA GOBERNANZA COMUNICATIVA Y TRANSPARENTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

ÍTEM	ACTIVIDAD	PRODUCTO
1	Apoyar en la investigación y publicación de 30 impactos mensuales de impacto sobre las ejecutorias del Departamento del Cauca y publicarlas en el espacio principal de una pagina web	1 pagina completa
2	Apoyar en la publicación de 5 piezas graficas y banner publicitarios en páginas web o 15 historias en redes sociales, con información alusiva a la gestión de la Gobernación del Cauca.	5 piezas graficas/15 historias en redes sociales
3	Apoyar con el cubrimiento de mínimo dos (2) entrevistas mensuales (en distintas secretarias y oficinas) para generar productos comunicativos propios del medio ó el cubrimiento de dos (2) ruedas de prensa desarrolladas por la Gobernación del Cauca.	2 entrevistas/ruedas de prensa

Nota: Las actividades a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado **FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA COMUNICATIVA Y TRANSPARENTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** registrado con número **BPIN 202500000040379 del 31 de Octubre del 2025**, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

3.2.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato.
2. Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
5. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas.
7. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.
8. Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación.
9. Comunicar, en el marco del principio de coordinación, inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

El Departamento tendrá las siguientes obligaciones:

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. Ejercer la supervisión del contrato.

3.4 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **31 de diciembre del 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publica en la sección 7- "Ejecución del contrato- Documentos de ejecución del contrato".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor total estimado del contrato a celebrar es de hasta **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000),** los cuales corresponden a los valores establecidos por la entidad en el proyecto denominado **FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA COMUNICATIVA Y TRANSPARENTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** registrado con número **BPIN 202500000040379 del 31 de Octubre del 2025 ".**

4.1. FORMA DE PAGO

El Departamento del Cauca pagará al CONTRATISTA la suma de hasta **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000**), por concepto de honorarios, se cancelarán de la siguiente forma: una (1) acta parcial desde el acta de inicio hasta el 30 de Septiembre del 2026 por valor de **DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) y** tres (3) actas parciales sin exceder el 31 de diciembre del 2026 por valor de **DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000)** cada una. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

Gobernación del CAUCA

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

5.1. Lugar de ejecución: Popayán

5.2. Domicilio Contractual: Popayán

6. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento de la presente contratación por medio del señor **Sebastián Cardona Anaya -**Técnico Administrativo del Grupo de comunicaciones, prensa y protocolo de la Gobernación del Cauca o quien haga sus veces o a quien este designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través del secretario General de la Gobernación del Cauca podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

NOTA: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestion para la ejecución de trabajos artísticos, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)*
>
> *h)* ***Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;***".

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". (Subrayado fuera de texto).

En el presente estudio, se justifica la contratación de Treinta y Dos (32) Personas Naturales o Jurídicas, con experiencia mínima de un (1) año en elaboración, producción y difusión de información en medios de comunicación, para ejecutar el plan de medios que cumplen con el perfil antes mencionado y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 inciso tercero que señala:

"Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"

En este sentido, el Gobernador del Departamento del Cauca, en su calidad de ordenador del gasto, suscribió la correspondiente autorización para la contratación.

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios de apoyo a la Gestión, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

Gobernación del CAUCA

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección no se exigirá la constitución de garantías, máxime teniendo en cuenta que los servicios a contratar serán pagados previa constancia y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Dado en Popayán, el día 20 de Agosto del 2026

JORGE EDUARDO BENAVIDES BETANCUR
Líder Grupo de Comunicaciones, Prensa y Protocolo
Gobernación del Cauca

Proyecto: Luisa Fernanda Mosquera Vargas Abogada contratista_Grupo de Comunicaciones Prensa y Protocolo